



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 30 de Abril de 2018.-

DECRETO N ° 090 / 2018

Y VISTO:

La nota cursada por el Sr. García Luis, Tesorero de la Sociedad Rural de la Ciudad de Oliva.-

Y CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita en forma de adelanto la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30,000.00).-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera prudente colaborar con el pedido solicitado adelantándole la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30,000.00) que serán descontados de las órdenes de pago mensuales hasta cubrir dicha suma de la “Tasa de Red Solidaria” y de la “Tasa Agrícola”.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1º) OTÓRGUESE a la SOCIEDAD RURAL en persona de su Tesorero el Sr. García Luis Rodolfo, D.N.I. 16.005.718, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30,000.00), de acuerdo a lo explicitado en los vistos y considerandos precedentes.-

Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo 1º serán imputado a las partida presupuestaria 02-01-03-05-01-02-30 Fondo Seg. Municipal(patruilla rural), del presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Hacienda Municipal.-

Art. 4º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-